

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 8 DE FEBRERO DEL 2022. NUM. 35,843

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 5-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Atribución 11) del Artículo 205 de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Elegir al Procurador y Subprocurador General de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 229 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional elegir al Procurador y Subprocurador General de la República, por un período de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos por un período subsiguiente.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 5-2022

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 354-2021

A. 2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONURAS

Acuerdo Ejecutivo No. 63-2022

Acta Ejecutiva No. 63-2022

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 16
Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijase **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** al ciudadano Abogado **MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS** y al **SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, Abogado **TOMÁS EMILIO ANDRADE RODAS** para el

período constitucional comprendido del 2 de febrero del año 2022 al 2 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.- Los ciudadanos elegidos como Procurador y Subprocurador General de la República, deben tomar posesión de sus cargos previa promesa de Ley.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y debe ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGELICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Por Tanto: Publíquese

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 354-2021

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, del cargo de Director de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados, asimismo se proceda a la cancelación de los derechos que por Ley le correspondan.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día 27 de enero del año 2022 y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL